

RESOLUCIÓN DE 11 DE MAYO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SUMMA 112 DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA, PARA SU COBERTURA UN PUESTO DE COORDINADOR MÉDICO DE EQUIPO (UNIDAD DE CALIDAD) DEL SUMMA 112 POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

En base a lo establecido en el artículo 9.1 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre (B.O.E. de 17 de diciembre) del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y en la disposición transitoria sexta, punto 1 c) de la misma ley, donde se establece que **“se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.”**

Mientras no se desarrolle por el servicio de salud correspondiente la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se mantiene con carácter temporal y con rango reglamentario el Real Decreto- Ley 1/1999, de 8 de enero (B.O.E. de 9 de enero) sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social estableciendo en su artículo 23, “Cuando los puestos de jefatura de unidad, tanto sanitaria como no sanitaria, lo tengan así establecido en las plantillas correspondientes, se proveerán por el sistema de libre designación”.

El Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, en el apartado 6 sobre Provisión de puestos de Jefatura en Centros Hospitalarios, se indica que “la implantación de estas reglas de provisión se irá realizando de forma progresiva en lo que se refiere a los puestos de Jefaturas que ocupa el personal sanitario no facultativo, esto es, Supervisores de Área y Unidad y Coordinadores de Calidad, entre otros. Asimismo, se impulsará la adecuación de este procedimiento en los supuestos de provisión de cualquier tipo de puestos de Jefatura del personal de gestión y servicios”.

Existiendo puesto vacante dotado presupuestariamente y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales, en uso de las competencias delegadas en la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, sobre delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal (BOCM de 19 de junio de 2018), esta Dirección Gerencia:

## ACUERDA

Convocar para su provisión, **un puesto de Coordinador Médico de Equipo (Unidad Calidad) en el SUMMA 112**, por el sistema de libre designación dependiente orgánica y funcionalmente de la Dirección Gerencia, conforme a las siguientes bases:



## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1. Seleccionar un Coordinador Médico de Equipo (Unidad de Calidad), por el sistema de libre designación, figurando en el Anexo I de la presente Resolución las funciones y contenido del puesto, así como el perfil profesional para su correcto desempeño y en el Anexo II el baremo de méritos requeridos para este puesto.

2. El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre (BOE de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo, en todo caso, será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.

### **SEGUNDA.- REQUISITOS GENERALES**

1. Estar en servicio activo y tener la condición de:
  - Personal estatutario-funcionario fijo, adscrito a instituciones sanitarias del SISTEMA NACIONAL DE SALUD en la **categoría de Médico de Urgencias y Emergencias**, correspondiente al subgrupo de clasificación A1.
  - Personal laboral fijo del Convenio Colectivo de la Comunidad de Madrid adscrito a instituciones sanitarias del SERMAS en la **categoría de Médico de Urgencias y Emergencias**, correspondiente al subgrupo de clasificación A1.
  - Personal estatutario laboral interino del SUMMA 112 en la categoría de Médico de Urgencias y Emergencias, correspondiente al subgrupo de clasificación A1.
2. Conforme a la Orden 112023 de 11 de julio de 2023 acreditar la formación requerida al personal médico y de enfermería que presta sus servicios en actividades relacionadas con el transporte sanitario en la Comunidad de Madrid. Los profesionales sanitarios/Estar inscrito en el correspondiente Registro de Profesionales dedicados al Transporte Sanitario en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
3. De experiencia profesional: cinco años de ejercicio profesional activo en la categoría de Médico en puestos de urgencia/emergencia del Servicio Madrileño de la Salud.
4. Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo Ley 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos



y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 4, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos.
7. Aportar, en el momento de la formalización del nombramiento, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativa de que no han sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, según artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia que deberá ser presentada en el momento de toma de posesión.
8. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
9. Requisito de titulación:  
Título de Grado o Licenciatura en Medicina y Cirugía y Titulación de Médico Especialista expedidos, homologados y/o convalidados por el Órgano competente.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.

### TERCERA.- SOLICITUDES Y PLAZO

- a) La solicitud para tomar parte en la convocatoria se adjunta a la presente convocatoria como Anexo III.
- b) Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del SUMMA 112 y el plazo de presentación será de **20 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.
- c) La presentación de solicitudes se realizará electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Comunidad Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las instrucciones de presentación electrónica se especifican en el Anexo V.  
Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud, en aplicación del artículo 5.3 segundo párrafo, de participación de procesos selectivos, regulado en el Decreto 188/2021, de 21 de



julio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM nº 174 de 23 de julio de 2021).

- d) Junto con la solicitud los aspirantes presentarán **inexcusablemente**:
- Currículo vitae o historial profesional donde conste la trayectoria de su actividad profesional relacionada con el puesto al que se opta de acuerdo con el perfil del puesto (Anexo I)
  - Copia de los documentos que se acrediten como méritos para la aplicación del baremo según Anexo II.
  - Proyecto de Organización de la Actividad del puesto para el que se presenta (no más de 4 folios).
  - Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión cumplimentando el Anexo IV.

La no presentación de la documentación dentro del plazo de presentación de solicitudes impedirá la valoración de los mismos.

La no presentación del Proyecto de Organización en el momento de presentación de solicitudes será motivo de exclusión del proceso.

#### **CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

La Comisión de Selección será la encargada de realizar este proceso selectivo. El procedimiento de selección constará de 2 fases:

**4.1 Primera Fase:** Valoración de los méritos relativos al historial profesional de los aspirantes mediante evaluación del currículum y experiencia profesional de acuerdo con el perfil del puesto (**Anexo I**) y el baremo detallado en el **Anexo II** y Valoración del Proyecto de Organización cuya extensión no superará los 4 folios, en el SUMMA 112. Se valorará teniendo en cuenta los siguientes criterios: exposición, claridad, conocimiento e innovación (Máximo 75 puntos).

**4.2 Segunda fase:** Entrevista personal de manera presencial, en la que se valorará el compromiso, la capacidad resolutoria, la resistencia al estrés y la calidad de la entrevista (Máximo 25 puntos).

La puntuación final será el resultado de la suma de los dos apartados anteriores

#### **QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia publicará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.



2. El plazo para presentación de reclamaciones será de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación, para subsanar los defectos apreciados.
3. Concluido el plazo de subsanación, la Dirección Gerencia dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, dando por contestadas las reclamaciones presentadas. La Dirección Gerencia contactará con los candidatos admitidos para fijar día, hora y lugar de realización de las entrevistas.
4. Estas resoluciones se publicarán en los tabloneros de anuncios correspondientes y en la intranet del SUMMA 112.

## **SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN**

**6.1** La valoración de los méritos de los candidatos correrá a cargo de una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**6.2** La Comisión de Selección estará compuesta por:

- El Director Médico Asistencial
- El Director de Gestión
- La Directora Médico de Transporte
- La Directora de Enfermería

**6.3** Todos los miembros de esta Comisión de Selección tendrán voz y voto. Será responsable de:

- Verificar que los candidatos reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Elaborar los listados provisionales de admitidos y excluidos
- Resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes.
- Valorar los méritos aportados por los interesados en el plazo habilitado al efecto, de acuerdo con el baremo de méritos establecido en la convocatoria
- Valorar el historial profesional de los candidatos.
- Evaluar los Proyectos de Organización del puesto convocado.
- Realizar las entrevistas a los aspirantes.
- Levantar Actas de sus deliberaciones, donde constarán de forma motivada las puntuaciones otorgadas a cada participante en cada uno de los apartados.



**6.4** Esta Comisión podrá solicitar los informes que considere necesarios en relación con el currículo profesional del candidato y plantear a los aspirantes, previa convocatoria, todas las cuestiones que estime oportunas relacionadas con el historial profesional y el Proyecto de Organización.

## **SEPTIMA. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

7.1. Concluido el proceso de evaluación por la Comisión de Selección, la Dirección Gerencia publicará las calificaciones provisionales obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.

7.2. Tras la publicación de las calificaciones definitivas en los tablones de anuncios e Intranet del Centro, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de nombramiento del candidato que mejor puntuación hubiera obtenido en el proceso selectivo.

7.3. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta, cuando considere que no concurren candidatos idóneos para para el desempeño del puesto.

## **OCTAVA.- NOMBRAMIENTO Y EFECTOS DE DESIGNACIÓN**

1. La Dirección Gerencia del SUMMA 112, dictará Resolución por la que se adjudicará el puesto de Coordinador Médico de Equipos en el SUMMA 112, que será publicada en los tablones de anuncios correspondientes y en la Intranet del centro.
1. El Director Gerente del SUMMA 112, podrá acordar libremente el cese del titular del puesto que se convoca. El cese supondrá la incorporación del interesado al Dispositivo en el que prestaba su servicio antes de incorporarse al puesto asignado por esta convocatoria. En el supuesto de ser interino, siempre que la plaza no se cubra por los procedimientos reglamentarios.
2. El puesto convocado podrá ser declarado desierto, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño.

## **NOVENA.- RECURSOS**

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/las interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1



de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

En Madrid, a 11 de mayo de 2026

**EI DIRECTOR GERENTE DEL SUMMA 112**

Firmado digitalmente por: MUÑOZ SAHAGUN PEDRO  
Fecha: 2026.05.08 09:36

Fdo: Pedro Muñoz Sahagún

Diligencia: Para hacer constar que la presente Resolución se publica, el 11 de mayo de 2026 en el tablón de anuncios del SUMMA 112.

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN**

Firmado digitalmente por: BALBOA MENA ANTONIO  
Fecha: 2026.05.08 09:19

Fdo.: Antonio Balboa Mena



## ANEXO I: FUNCIONES A DESEMPEÑAR EN EL PUESTO

### 1.- Sistema de Gestión de la Calidad certificado en UNE EN ISO 9001 y UNE 179002

- Participar en la identificación de requisitos del sistema determinados a través del análisis del contexto, gestión del riesgo de los procesos y análisis de las necesidades y expectativas de las partes interesadas.
- Participar en la gestión del programa y de plan de la auditoría interna de los sistemas de gestión certificados en el SUMMA112. Participar en su realización y elaboración del informe correspondiente.
- Participar en el seguimiento de las incidencias, observaciones y no conformidades detectadas en el sistema y colaborar en las acciones correctivas y gestión del riesgo.
- Elaborar, actualizar los documentos del Sistema de Gestión de Calidad que le sean asignados.
- Actuar como consultor interno los temas de calidad que le sean asignados.
- Participar como docentes de las normas del sistema de gestión de calidad y en la formación de auditores internos del SUMMA112.
- Mantener su actualización a través de actuaciones formativas, participación en auditorías, jornadas, congresos de calidad.

### 2.- Comisiones relacionadas con el Área de Calidad

- Participar en la Comisión de Calidad, Comisión de Calidad Percibida, Comisión de Seguridad del Paciente como vocal.
- Coordinar los grupos de mejora que les sean asignados provenientes o no de las comisiones.
- Participar en otras comisiones de forma estable o con colaboraciones en aspectos confluentes con la Calidad y Seguridad del Paciente.
- Asesorar y participar puntualmente con otras Comisiones.

### 3.- Modelo de Excelencia EFQM

- Participar en la gestión y programación de las autoevaluaciones en base al Modelo de Excelencia EFQM y despliegue de planes de mejora.
- Participar como miembro de los grupos de autoevaluación EFQM. Coordinar los grupos de autoevaluación que le sean asignados.
- Participar en los grupos de desarrollo sobre las áreas de mejora identificadas y priorizadas en la autoevaluación.
- Elaboración de los informes y propuestas

### 4.- Estrategia de Seguridad del Paciente

- Participar en el despliegue y seguimiento de los objetivos de Seguridad del Paciente.
- Participar en la evaluación anual de los objetivos de Seguridad del Paciente, y de la Estrategia de Seguridad del Paciente en el SUMMA112 en el periodo correspondiente.
- Participar en la docencia en Seguridad del Paciente.



- Participar en la Comisión de Seguridad Clínica, coordinando los grupos de desarrollo/trabajo que le sean asignados.
- Participar en la notificación, análisis de Incidentes de Riesgos y Eventos Adversos con las herramientas de calidad que se precise y en las propuestas para la gestión del riesgo.
- Elaborar la documentación de Seguridad del Paciente que se le asigne.
- Participar en la formación a los profesionales en los temas relativos a Seguridad del Paciente.
- Elaborar y revisar la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad relativa a la Preservación del producto que afecte a la gestión del riesgo del sistema y de la seguridad clínica.
- Participar activamente en la Comisión de Seguridad Clínica.
- Colaborar en la identificación, elaboración y despliegue de Prácticas Clínicas Seguras incluidos las Actuaciones a no realizar.

#### **5.- Humanización**

- Coordinar las actuaciones conjuntas de la Comisión de Calidad y Calidad Percibida y la Comisión de Humanización para potenciar las sinergias, la eficiencia de la consecución de objetivos y su despliegue y comunicación por toda la organización.
- Colaborar en la implantación de las actuaciones derivadas del Plan de Humanización del SERMAS, de la autoevaluación y objetivos en Humanización.
- Gestionar los resultados anuales y reportarlos al Departamento de Calidad.
- Contribuir como vocal en la Comisión de Humanización y participar en todas las actividades.

#### **6.- Responsabilidad Social Sociosanitaria**

- Participar como vocal en la Comisión de Responsabilidad Social Sociosanitaria, en el despliegue de objetivos y seguimiento y en la evaluación anual de los mismos.

#### **7.- Sistema de Gestión Ambiental**

- Participar como vocal de la Comisión Ambiental en la identificación de riesgos ambientales, revisión de la legislación, elaboración y evaluación del programa ambiental anual, seguimiento de objetivos e indicadores, auditorías e identificación de riesgos y no conformidades.
- Participar en las actuaciones para Implantar un Sistema de Gestión Ambiental certificado en la Norma UNE EN ISO 14001.
- Participar en la docencia sobre gestión ambiental y en la concienciación de los profesionales para la sostenibilidad de la organización y del sistema de salud.

#### **8.- Otros sistemas de gestión de calidad y actividades**

- Colaborar en la implementación de los sistemas de gestión que la Gerencia estime.
- Participar y asumir las responsabilidades y objetivos que se asignen desde el Departamento de Calidad.
- Participar en la elaboración de la memoria anual.
- Participar como investigador en los Proyectos de Investigación del Departamento de Calidad y Seguridad del Paciente

#### **9.- Gestión de la documentación de calidad y del propio departamento.**



## ANEXO II: BAREMO

### PRIMERA FASE (Máximo 75 puntos)

#### a) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 25 puntos):

- Por cada mes trabajado en la misma categoría profesional en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa “Gomez Ulla”, o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea dentro de la normativa vigente de libre circulación: **0,30 puntos**.
- Por cada mes trabajado en la misma categoría profesional y en su caso especialidad que se solicita en empresas públicas de gestión privada dependientes del Servicio Madrileño de Salud (H. Infanta Elena, H. Rey Juan Carlos de Móstoles, H. Torrejón de Ardoz, H. General de Villalba y aquellos que en un futuro puedan crearse bajo esta modalidad de gestión) y la Fundación Jiménez Díaz: **0,20 puntos**.
- Por cada mes trabajado en la misma categoría profesional y en su caso especialidad que se solicita, en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios de Salud Pública de la Unión Europea: **0,10 puntos**.
- Por cada mes trabajado en la misma categoría profesional y en su caso especialidad que se solicita en la red hospitalaria privada o sociosanitaria, debidamente acreditados: **0,05 puntos**.

#### b) VALORACIÓN DE MÉRITOS (MÁXIMO 25 PUNTOS)

- Formación en Medicina Preventiva y Salud Pública: 15 puntos
- Formación de posgrado en Epidemiología y Salud Pública: 15 puntos.
- Formación académica en Administración y gestión para sanitarios: 10 puntos
- Participación activa en la realización y consecución de líneas estratégicas en una institución pública : 10 puntos.
- Haber participado en elaboración de Objetivos de Calidad, Ambiental y/o Seguridad del Paciente en el SUMMA112 u otras Organizaciones Sanitarias Públicas en los últimos 4 años: 10 puntos.
- Haber participado como auditor ISO 9001 en los últimos 4 años: 10 puntos.
- Haber impartido docencia en cursos y talleres u otras actividades formativas sobre Seguridad del paciente en los últimos cuatro años: 10 puntos.
- Haber participado en actividades formativas de actividades asistenciales en los últimos cuatro años: 10 puntos.
- Haber participado activamente en la Comisión de Calidad o Atención al Dolor, en los últimos 4 años: 10 puntos.
- Autoría en artículos, comunicaciones y ponencias de calidad Salud Pública: 10 puntos.



c) VALORACIÓN DEL PROYECTO DE ORGANIZACIÓN, (Máximo 25 puntos).

La extensión del mismo no superará los 4 folios y se valorará teniendo en cuenta los siguientes criterios: exposición, claridad, conocimiento e innovación

**SEGUNDA FASE (Máximo 25 puntos)**

**ENTREVISTA**

La Comisión de Selección realizará una entrevista personal a cada candidato que tendrá como objetivo determinar la mejor idoneidad de dichos aspirantes para el desempeño de la plaza convocada, en relación con los méritos establecidos en el presente baremo.

Se valorará:

- Experiencia en el SERMAS.
- Disponibilidad para el compromiso y la implicación en la tarea a realizar.
- Habilidades para trabajo en equipo.
- Conocimiento de herramientas informáticas de gestión.
- Habilidad en gestión de procesos e innovación.
- Conocimiento en materia de calidad



**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE UN PUESTO DE COORDINADOR MÉDICO DE EQUIPO (UNIDAD DE CALIDAD) EN EL SUMMA 112**
**Datos Personales:**

|                   |  |  |                    |  |  |                                    |  |               |  |                      |  |             |  |             |  |  |
|-------------------|--|--|--------------------|--|--|------------------------------------|--|---------------|--|----------------------|--|-------------|--|-------------|--|--|
| <b>APELLIDOS</b>  |  |  |                    |  |  |                                    |  |               |  |                      |  |             |  |             |  |  |
|                   |  |  |                    |  |  |                                    |  |               |  |                      |  |             |  |             |  |  |
| <b>NOMBRE</b>     |  |  |                    |  |  |                                    |  | <b>D.N.I.</b> |  |                      |  |             |  |             |  |  |
|                   |  |  |                    |  |  |                                    |  |               |  |                      |  |             |  |             |  |  |
| <b>DOMICILIO</b>  |  |  |                    |  |  |                                    |  | <b>Nº</b>     |  | <b>Esc.</b>          |  | <b>Piso</b> |  | <b>Let.</b> |  |  |
|                   |  |  |                    |  |  |                                    |  |               |  |                      |  |             |  |             |  |  |
| <b>POBLACION</b>  |  |  |                    |  |  | <b>PROVINCIA</b>                   |  |               |  | <b>Código Postal</b> |  |             |  |             |  |  |
|                   |  |  |                    |  |  |                                    |  |               |  |                      |  |             |  |             |  |  |
| <b>TELF. FIJO</b> |  |  | <b>TELF. MOVIL</b> |  |  | <b>CORREO ELECTRONICO ( EMAIL)</b> |  |               |  |                      |  |             |  |             |  |  |
|                   |  |  |                    |  |  |                                    |  |               |  |                      |  |             |  |             |  |  |

**Datos Administrativos:**

|                                      |  |  |  |                  |  |                         |  |                  |  |  |  |  |
|--------------------------------------|--|--|--|------------------|--|-------------------------|--|------------------|--|--|--|--|
| <b>CATEGORIA</b>                     |  |  |  |                  |  |                         |  |                  |  |  |  |  |
|                                      |  |  |  |                  |  |                         |  |                  |  |  |  |  |
| <b>SITUACION ADMINISTRATIVA</b>      |  |  |  |                  |  | <b>PUESTO QUE OCUPA</b> |  |                  |  |  |  |  |
|                                      |  |  |  |                  |  |                         |  |                  |  |  |  |  |
| <b>CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS</b> |  |  |  | <b>LOCALIDAD</b> |  |                         |  | <b>PROVINCIA</b> |  |  |  |  |
|                                      |  |  |  |                  |  |                         |  |                  |  |  |  |  |

**Títulos Académicos Oficiales:**

|  |
|--|
|  |
|--|

**SOLICITA:**

Ser admitido a la convocatoria de fecha 11 de mayo de 2026, para la provisión de un puesto de Coordinador Médico de Equipo (Unidad de Calidad) en el SUMMA 112.

**DECLARA:**

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que le soliciten

Madrid a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma

**A DIRECTOR GERENTE DEL SUMMA 112**



**ANEXO IV**  
**DECLARACION JURADA**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ realiza declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

Madrid, de \_\_\_\_\_ de 2026

FDO.:



## **ANEXO V**

### **INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA Y RECLAMACIONES**

El interesado deberá acceder de alguna de las dos opciones que se plantean a continuación:

**Para el acceso y la presentación es imprescindible disponer de CI@ve PIN, CI@ve Permanente, certificado electrónico o DNI electrónico.**

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>

Paso 1: cumplimentación de la Solicitud.

- Seleccionar en primer lugar: “Tramitar”, después se debe acceder a “Cumplimentar” y posteriormente rellenar el formulario que aparece (es imprescindible teclear el código que se indica en la pantalla como Paso 1).
- En “Motivo de la solicitud” seleccionar “Participación en convocatorias específicas”.
- En “Documentación que se adjunta” se debe indicar que se adjunta la solicitud y la copia de los méritos para la convocatoria de que se trate.
- En Destinatario se seleccionará *el SUMMA 112*.
- En Unidad se escribirá *Recursos Humanos*
- Cuando se finaliza la cumplimentación, se debe volver a teclear el código en el paso 1 y posteriormente elegir “Enviar a registro”.
- En este momento es cuando la web solicita el certificado electrónico o DNI electrónico, que deberá estar correctamente instalado.
- El Paso 1 ya estará efectuado, dado que se trata de la Solicitud previamente cumplimentada.

Paso 2: adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud específica de la convocatoria.
- Autobaremo cumplimentado. O los documentos que se requieran
- Anexo modelo de declaración jurada.
- Documentación requerida en la base tercera de la convocatoria (se deben aportar los méritos a valorar que deberán estar en formato pdf). Los archivos pueden comprimirse en zip.

Finalmente se seleccionará “Firmar y enviar”.

